

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES I

Caracas, martes 22 de octubre de 2013

Número 40.277

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad que en él se indica.

Presidencia de la República

Decreto N° 504, mediante el cual se establece que los Órganos y Entes que conforman la Administración Pública Nacional, deberán erogar con cargos a las partidas Presupuestarias vigentes, a partir del 01 de noviembre de 2013, las cantidades correspondientes al pago de la bonificación de fin de año de 2013, en la forma que en él se especifica.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se establecen los Manuales de Usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), en función de las normas técnicas y procedimentales, para el registro de los hechos o transacciones Económico-Financieras que efectúen las dependencias Liquidadoras de ingresos públicos nacionales y las unidades responsables de la administración, custodia o manejo de Fondos y Bienes Públicos.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Hermes Josué Carreño Escobar, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), la facultad de suscribir un Contrato de Fideicomiso con el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), por la cantidad que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se crea y activa el «355 Batallón de Policía Militar», adscrito a la 35 Brigada de Policía Militar «Libertador José de San Martín» del Ejército Bolivariano, con sede en el Fuerte Guacaipuro, Charallave, Municipio Cristóbal Rojas, Estado Miranda, con la Estructura Organizacional que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se rescinde unilateralmente, por causa no imputable a la contratista, el contrato MD-DI-067-83, suscrito entre este Ministerio y la Empresa Derco Industries INC, por el objeto y la cantidad que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se crea y activa los Ambulatorios Militares que en ellas se mencionan, adscritos a la Dirección de Salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, ubicados en los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se crea y activa los Organismos que en ellas se especifican, adscritos a las Regiones Estratégicas de Defensa Integral que en ellas se indican, con las Estructuras Organizacionales que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johnny Moreno Orozco, como Coordinador Regional del estado Yaracuy, del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS), adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Acta.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfredo Ramón Silva, como Presidente de la Junta Interventora y Liquidadora de la Empresa del Estado CVA Azúcar, S.A., incluyendo sus Empresas filiales que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se otorga la Pensión de Invalidez a la ciudadana Jasmín Josefina Silva Duque.

Tribunal Supremo de Justicia

Tribunal Disciplinario Judicial

Sentencia mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Disciplinaria Judicial a la ciudadana María de Lourdes Camacaro de Aular.

Sentencia mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Disciplinaria al ciudadano Ángel Eduardo Vargas Rodríguez.

Sentencia mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Disciplinaria a la ciudadana Ylsa Echeverría Jiménez de Perdomo.

Avisos

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
ALEJANDRA BENÍTEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)
LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)
ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)
NANCY EVARISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)
MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Espacios Insulares
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región
Estratégica de Desarrollo Integral
Los Andes
(L.S.)
CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 055

Caracas, 21 OCT 2013

AÑOS 203º Y 154º

El Ministro del Poder Popular de Finanzas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 01 y el Decreto N° 02 ambos de fecha 22 de abril de 2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con los artículos 34 y 62 así como con los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

POR CUANTO

La administración financiera del sector público está conformada por los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad, tributario y de administración de bienes, los cuales deben operar de manera interrelacionada,

POR CUANTO

El Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof), a través del cual se registran, conforme a las disposiciones técnicas y administrativas que regulan los momentos legales del ingreso y del gasto, los hechos o transacciones económico financieras que tengan o puedan tener efecto sobre el patrimonio de la República y de sus entes descentralizados funcionalmente,

POR CUANTO

Es necesario proveer a los usuarios del Sigecof la información de las disposiciones legales y reglamentarias que sustentan el registro de los hechos o transacciones económico financieras; de las normas técnicas y procedimentales, así como de los niveles de responsabilidad y los procesos que le son inherentes en cada una de las fases de la gestión económica financiera,

POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular de Finanzas coordinar la administración financiera del sector público nacional y dirigir y supervisar la implantación y mantenimiento de los sistemas que la integran, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer los Manuales de Usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof), en función de las normas técnicas y procedimentales, para el registro de los hechos o transacciones económico-financieras que efectúen las dependencias liquidadoras de ingresos públicos nacionales y las unidades responsables de la administración, custodia o manejo de fondos y bienes públicos.

Artículo 2. Los Manuales que se mencionan a continuación, contienen un conjunto de instrucciones para el manejo de las aplicaciones informáticas de los procesos incorporados en el Sigecof:

DGAT - MU 01	Administrador del Flujo de Trabajo	DGAT - MU 17	Registro de Compromiso Causado
DGAT - MU 02	Interfaz Negociadora	DGAT - MU 18	Regularización de Compromiso
DGAT - MU 03	Registro de Beneficiarios	DGAT - MU 19	Registro del Causado
DGAT - MU 04	Modificación de Beneficiarios	DGAT - MU 20	Regularización del Causado
DGAT - MU 05	Fianzas y Garantías	DGAT - MU 21	Autorización de Pagos Directo
DGAT - MU 06	Mantenimiento de Fondos	DGAT - MU 22	Autorización Pago de Fondos

DGAT - MU 07	Distribución Administrativa del Presupuesto	DGAT - MU 23	Anulación de Pasivos
DGAT - MU 08	Solicitud de Cuota de Compromiso	DGAT - MU 24	Resumen de Pago
DGAT - MU 09	Solicitud Cuota de Desembolso	DGAT - MU 25	Anulación de Pagos
DGAT - MU 10	Distribución Interna de Cuota de Compromiso	DGAT - MU 26	Mantenimiento de Retenciones
DGAT - MU 11	Distribución Interna de Cuota de Desembolso	DGAT - MU 27	Registro de Inasistencia
DGAT - MU 12	Solicitud Fondo en Anticipo	DGAT - MU 28	Recursos Adicionales
DGAT - MU 13	Fondo Gastos de Seguridad y Defensa	DGAT - MU 29	Traspasos Presupuestarios Interno
DGAT - MU 14	Fondo Gastos Servicio Exterior	DGAT - MU 30	Traspasos Presupuestarios Externo
DGAT - MU 15	Resumen de Nómina	DGAT - MU 31	Anulación Solicitud de Fondos de Gastos Seguridad y Defensa
DGAT - MU 16	Registro de Compromiso	DGAT - MU 32	Registro de Reducciones

Artículo 3. Los Manuales dictados conforme al artículo 2 de esta Resolución, pueden ser consultados en la página web oficial (www.oncop.gob.ve) de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (Oncop).

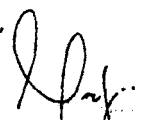
Artículo 4. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública (Oncop), actualizará los Manuales de Usuarios establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución, cada vez que las aplicaciones del Sigecof sufran modificaciones producto de cambios en el marco legal vigente y se optimicen los procesos por simplificación de trámites y por cambios tecnológicos, siempre que estos cambios en las aplicaciones estén debidamente certificados por las Oficinas Nacionales rectoras de los sistemas que conforman la Administración Financiera del Sector Público y por la Dirección General de Modernización de la Administración Financiera del Estado (Digemafe).

Dichas actualizaciones se publicarán mediante Resolución Ministerial y en la página web oficial de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (Oncop).

Artículo 5. Quedan derogados los Manuales de Usuarios establecidos en el artículo 3 de la Providencia Administrativa N° 08-001 de fecha 11 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.904 del 7 de abril de 2008, que colidan con los Manuales que se dictan mediante esta Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


NELSON J. MERENTES
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2013/ 0068

Caracas, 22 OCT 2013
AÑOS 203° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las ceteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Septiembre de 2013, es de 16,97%.